EXP.	0566517
DOC.	1701164

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 - 2022/MPH-H.

05 DIC. 2022

Huacho, 30 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Memorando N° 0166-2022-GCC/MPH de fecha 28.04.2022; Informe N° 1299-SGF/MPH-H de fecha 16.08.2022; Memorando N° 0312-2022-GCC/MPH de fecha 13.09.2022; Informe N° 00707-2022-GCC-OI/MPH de fecha 14.09.2022; Memorándum N° 316-2022-GCC/MPH de fecha 15.12.2022; Informe N° 1772-2022-SGF/MPH de fecha 26.10.2022; Informe N° 0559-2022-GCC/MPH de fecha 16.11.2022; Proveído N° 3584-2022-GM/MPH de fecha 17.11.2022; Informe Legal N° 868-2022-OGAJ/MPH de fecha 24.11.2012; Informe N° 0424-2022-GM/MPH, de fecha 29.11.2022, Gerencia Municipal; Proveído N° 01001-2022-ALC/MPH, de fecha 29.11.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, otorga a las municipalidades provinciales competencias normativas, de gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, encontrándose facultadas para supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al tránsito terrestre; así como a emitir normas, disposiciones y realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el Artículo 18° de la Ley General de Transporte N°27181, de las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte; en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual establece que: "(...) es un órgano de línea responsable de planificar, organizar ejecutar y supervisar los procesos (...) de tránsito (...)".

Que, el Artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, señala que son funciones de la Gerencia de Control de la Ciudad, entre otras, "16. Aprobar y proponer a la Gerencia Municipal, normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Sub Gerencia de Fiscalización".

Que, el Artículo 111° numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, establece que corresponde a la subgerencia de fiscalización, "Formular y proponer a la Gerencia de Control de Ciudad, las políticas, normas, planes y programas de fiscalización, aplicación y ejecución de sanciones administrativas"(...).

Que, el artículo 74°.-Funciones Específicas Municipales, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en a materias de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 0166-2022-GCC/MPH, la Gerencia de Control de la Ciudad, requiere a la Sub Gerencia de Fiscalización la rectificación y actualización de los formatos de Papeleta de Infracción de Tránsito con carácter de urgencia, teniéndose en cuenta las modificaciones suscitadas al D.S.N°023-2021-MTC y que mediante Ordenanza Municipal N°016-2021/MPH, se aprueba la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, suprimiendo la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

Que, mediante Informe N° 1299-SGF/MPH-H e Informe N° 1772-2022-SGF/MPH la Subgerencia de Fiscalización, informa que ha cumplido con efectuar las respectivas modificaciones al Formato de PIT, conforme a las observaciones advertidas en el citado documento, adecuándola a las modificatorias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2022/MPH-H.

establecidos en los D.S.N° 012-2020-MTC; D.S.N°023-2021-MTC y D.S.N°025-2021-MTC, por lo que remite y adjunta el nuevo FORMATO DE PAPELETA DE INFRACCION DE TRANSITO, en concordancia con el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias establecidas y al ROF vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 868-2022-OGAJ/MPH de fecha 24.11.2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta Procedente la aprobación del PROYECTO DE MODIFICACION del FORMATO DE PAPELETA DE INFRACCION DE TRANSITO, por enmarcarse dentro de las disposiciones emanadas del D.S.N° 012-2020-MTC; D.S.N°023-2021-MTC y D.S.N°025-2021-MTC, opinión concordante con el Informe N° 424-2022-GM/MPH del gerente municipal.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Formato de "Papeleta de Infracción de Tránsito", de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme lo dispone los D.S.N° 012-2020-MTC, D.S.N°023-2021-MTC y D.S.N°025-2021-MTC, concordante con el ROF vigente, formato que obra en calidad de anexo a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MPH de fecha 07.10.2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
GM/GCC/SGF/
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0331-2022/MPH-H.

INFRACCIONES - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito . Código de Tránsito D.S. Nº 016 - 2009 - MTC y Modificatorias

INFRACCIONES MUY GRAVES

CÓDIGO	MULTA (% UIT)	SANCIÓN NO PECUNIARIA	PUNTOS	MEDIDA PREVENTIVA
M.1	100%	E y F		I.V. y R.L.
M.2	50%	C		I.V. y R.L.
M.3	50%	D		I.V.
M.4	100%	- C si esta [illegible]		I.V. y R.L.
		- E si la licencia estuviera suspendida		I.V. y R.L.
M.5	50%	A	70	R.V
M.6	24%	-	60	Re.V
M.7	24%	-	100	
M.8	24%	-	60	R.V
M.9	24%	-	60	Re.V
M.10	12%	-	50	
M.11	12%	-	60	R.V
M.12	12%	-	50	
M.13	12%	-	50	R.V
M.14	12%	-	50	
M.15	12%	-	50	R.V
M.16 M.17	12%	-	80	
M.18	12%	-	50	
M.19	12%	-	50	R.V
M.20a	18%	-	50	
M.20b	24%	-	60	
M.20c	50%	-	70	
M.20d	18%	-	50	
M.21	12%	-	70	Re.V
M.22-M.23	12%	-	80	Re.V
M.24	12%	-	80	R.V
M.25	12%	-	80	
M.26	12%	-	50	R.V
M.27	50%	-	50	I.V
M.28	12%	-	50	R.V
M.29	12%	-	50	R.V
M.30 M.31	12%	-	50	R.V
M.33	12%	-	50	I.V
M.34	12%	-	60	
M.35	12%	-	70	
M.36	12%	-	60	R.V
M.37	0%	A	70	I.V y R.L
M.38	0%	C		I.V y R.L
M.39	0%	E Y F		I.V y R.L
M.40	5%	-		R.V
M.41	1.5 UIT	-	50	R.V
M.42	5%	-	50	I.V
M.43	12%	-	70	
M.44	12%	-	70	R.V

INFRACCIONES GRAVES

CÓDIGO	MULTA (% UIT)	SANCIÓN NO PECUNIARIA	PUNTOS	MEDIDA PREVENTIVA
G.1 - G.2	8%	-	40	-
G.3	8%	-	20	-
G.4	8%	-	30	-
G.5-G.6-G.7-G.8-G.9-G.10	8%	-	20	-
G.11	8%	-	20	Re.V
G.12	8%	-	40	-
G.13	8%	-	20	-
G.14-G.15	8%	-	20	-
G.16	8%	-	40	-
G.17	8%	-	20	R.V
G.18a	8%	-	30	-
G.18b	8%	-	30	-
G.19	8%	-	20	R.V
G.20	8%	-	30	R.V
G.21-G.22	8%	-	20	R.V
G.23-G.24	8%	-	20	-
G.25-G.26	8%	-	20	R.V
G.27	8%	-	20	-
G.28	8%	-	25	-
G.29	8%	-	50	-
G.30	8%	-	40	-
G.31a	8%	-	20	-
G.31b	8%	-	20	-
G.32	8%	-	50	Re.V
G.33	8%	-	20	R.V
G.34-G.35-G.36-G.37-G.38-G.39	8%	-	20	-
G.40	8%	-	25	Re.V
G.41	8%	-	40	Re.V
G.42-G.43-G.44-G.45-G.46-G.47	8%	-	20	Re.V
G.48	8%	-	20	Re.V
G.49	8%	-	20	-
G.50	8%	-	20	Re.V
G.51	8%	-	30	Re.V
G.52	8%	-	40	Re.V
G.53	8%	-	20	-
G.54	8%	-	20	I.V
G.55	8%	-	20	Re.V
G.56-G.57	8%	-	20	-
G.58	8%	-	20	R.V
G.59	8%	-	40	R.V
G.60-G.61	8%	-	20	R.V
G.62	8%	-	20	-
G.63-G.64	8%	-	20	R.V
G.65-G.66-G.70-G.71	8%	-	20	-
G.72a	8%	-	30	-
G.72b	8%	-	30	-
G.73-G.74	8%	-	40	-

INFRACCIONES LEVES

CÓDIGO	MULTA (% UIT)	SANCIÓN NO PECUNIARIA	PUNTOS	MEDIDA PREVENTIVA
L.1	4%		5	
L.2	5%		20	Re.V
L.4-L.5-L.6	4%		5	
L.7	4%		10	
L.8	4%		5	

LEYENDA

Sanción No Pecuniaria	Medida Preventiva
Suspensión de la licencia de conducir por un (1) año. A	Retención de licencia R.L.
Suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida. B	Retención de vehículo R.V.
Suspensión de la licencia de conducir por tres años. C	Internamiento del vehículo I.V
Inhabilitación para obtener una licencia de conducir por tres años. D	Remoción del vehículo Re.V
Cancelación definitiva de la licencia de conducir. E	
Inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia de conducir. F	

A partir del día siguiente de recibida la copia de la papeleta, usted dispondrá de:

1. Cinco (05) días hábiles para cancelar en la municipalidad provincial, el 17% del importe de la multa o 33% del referido importe desde el sexto hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución administrativa sancionadora (no aplicable a los infractores - M1. M2. M3. M4. M5. M6. M7. M8. M9. M12. M16.M.17. M20. M21. M23. M27. M28. M29. M31. M32 y M42 que deben cancelarse en su totalidad).
2. De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo a través de la oficina de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Huaura. Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del siguiente de notificado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento administrativo sancionador. Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC.
3. Que, según lo establecido en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC, se reconoce competencia dentro del procedimiento administrativo sancionador especial a la policía nacional del Perú y a la municipalidad provincial, como autoridades competentes en materia de transporte, tránsito y servicios complementarios. Concordantes con el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.
4. Para el descuento no se consideran los sábados, domingos ni feriados.
5. Lugares para la presentación del descargo en la sede principal de palacio Municipal ubicado en Calle Colón 150 - Huacho, cualquier consulta a la PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD:

www.munihuacho.gob.pe

GERENCIA DE CONTROL DE LA CIUDAD

ÚNICO LUGAR DE PAGO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

T.U.O. de Reglamento Nacional de Tránsito
Código de Tránsito - D.S. Nº016-2009 MTC y Modificatorias
GERENCIA DE CONTROL DE LA CIUDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

DATOS DEL CONDUCTOR:

LICENCIA DE CONDUCIR Nº | Permiso: ◯ Nacional ◯ Militar ◯ Permiso Internacional ◯ Otros ◯ No exhibió Licencia

Clase | Categoría

Doc. Identidad ◯ DNI ◯ C. Extranjería ◯ Pasaporte ◯ Otros Nº

Nombres y Apellidos:

Domicilio:

Distrito: | Provincia: | Departamento:

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº DE PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE

A K U 0 / B L V 1 / C M W 2 / D N X 3 / E O Y 4 / F P Z 5 / G Q 6 / H R 7 / I S 8 / J T 9 — SIN PLACA

Nº de Tarjeta de Identificación Vehicular

Modalidad de Servicio: ◯ Público ◯ Privado ◯ Otros

Tipo de Servicio:

Nº de placa de vehículo extranjero

DATOS DE LA INFRACCIÓN

Código | Calificación: M ◯ Muy grave / G ◯ Grave / L ◯ Leve

FECHA DE LA INFRACCIÓN: Día | Mes | Año: 2022 ◯ 2023 ◯ 2024 ◯

HORAS | MINUTOS

Sanción que corresponde imponer: Multa ◯ No Pecuniaria ◯

Descripción de la conducta infractora:

Medida preventiva Aplicada: ◯ Retención de Licencia ◯ Retención de Vehículo ◯ Internamiento del Vehículo ◯ Remoción del Vehículo

Descripción de los hechos:

LUGAR DE LA INTERVENCIÓN:

Observaciones PNP:

Distrito:

Accidente de tránsito: ◯ SI ◯ NO

DATOS DEL TESTIGO QUE REPRESENTA LA DENUNCIA POR INFRACCIÓN AL TRÁNSITO

Doc. Identidad ◯ D.N.I. ◯ C. Extranjería ◯ Pasaporte ◯ Otros. Nº

Apellido Paterno: | Apellido Materno:

Nombre:

MEDIO PROBATORIO ◯ Fílmico ◯ Fotográfico ◯ Otros.

FIRMA DEL TESTIGO

AUTORIDAD QUE LEVANTA LA PAPELETA | **OBSERVACIONES DEL CONDUCTOR:**

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

NW de CIP:

FIRMA DEL PNP | FIRMA DEL CONDUCTOR

Señor Policía recuerde llenar todo los datos con letras claras y legibles